

MODALIDAD DE CONTRATO	TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS FORMATIVOS Y TEMPORALES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN INDEFINIDOS CON BONIFICACIÓN																		
REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>-El trabajador deberá tener suscrito y en vigor un contrato temporal para fomento del empleo o un contrato de prácticas o de formación. Dichos contratos se pueden transformar en indefinidos con bonificación en cualquier momento de la vigencia de los mismos.</li> <li>- Quedan excluidos los trabajadores que hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses en otra empresa, previos a la formalización del contrato, excepto en el supuesto previsto en el artículo 8.2 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre)</li> <li>- El trabajador no debe haber estado vinculado a la empresa en los 24 meses anteriores a la contratación mediante contrato indefinido</li> </ul>																		
REQUISITOS DE LA EMPRESA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.</li> <li>- No haber sido excluida del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo según lo previsto en el artículo 46 del R.D.Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8 de agosto), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.</li> <li>- Las empresas que hayan extinguido o extingan, por despido declarado improcedente o por despido colectivo, contratos bonificados al amparo de las distintas normativas de programas de fomento de empleo, según lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre), excluidas por un período de 12 meses de las ayudas contempladas en la citada Ley.</li> </ul>																		
INCENTIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Subvención de 3907 euros</b> por cada contrato transformado en indefinido a tiempo completo</li> <li>- Cuando el contrato por tiempo indefinido se concierte a tiempo parcial, la subvención de 3907 euros se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada.</li> <li>-<b>Bonificación de las cuotas empresariales</b> de la Seguridad Social :</li> </ul> <p>Si el contrato se celebra a tiempo completo, la empresa tendrá derecho a las siguientes bonificaciones:</p> <table border="0" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;">* Trabajadores discapacitados <b>sin discapacidad severa</b> :</td> <td style="padding-left: 20px;"><b>Hombres</b></td> <td style="padding-left: 20px;"><b>Mujeres</b></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">. Menores de 45 años</td> <td style="padding-left: 40px;">4.500 euros/año</td> <td style="padding-left: 40px;">5.350 euros/año</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">. Mayores de 45 años</td> <td style="padding-left: 40px;">5.700 euros/año</td> <td style="padding-left: 40px;">5.700 euros/año</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">* Trabajadores discapacitados <b>con discapacidad severa</b>:</td> <td style="padding-left: 20px;"><b>Hombres</b></td> <td style="padding-left: 20px;"><b>Mujeres</b></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">. Menores de 45 años</td> <td style="padding-left: 40px;">5.100 euros/año</td> <td style="padding-left: 40px;">5.950 euros/año</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">. Mayores de 45 años</td> <td style="padding-left: 40px;">6.300 euros/año</td> <td style="padding-left: 40px;">6.300 euros/año</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si la contratación se realiza a tiempo parcial, la cuantía de la bonificación corresponderá a lo establecido en el art. 2.7 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre</li> <li>- La empresa para poder bonificarse en la cuota empresarial tendrá que cumplir los requisitos establecidos en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre)</li> <li>- Subvención para la adaptación de puestos de trabajo, eliminación de barreras o dotación de medios de protección personal hasta 901,52 euros.</li> <li>- <b>Deducción de la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades en la cantidad de 6.000 euros</b> por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de trabajadores con discapacidad, contratados por tiempo indefinido, respecto a la plantilla media de trabajadores con discapacidad del ejercicio inmediatamente anterior con dicho tipo de contrato.</li> </ul>	* Trabajadores discapacitados <b>sin discapacidad severa</b> :	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	. Menores de 45 años	4.500 euros/año	5.350 euros/año	. Mayores de 45 años	5.700 euros/año	5.700 euros/año	* Trabajadores discapacitados <b>con discapacidad severa</b> :	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	. Menores de 45 años	5.100 euros/año	5.950 euros/año	. Mayores de 45 años	6.300 euros/año	6.300 euros/año
* Trabajadores discapacitados <b>sin discapacidad severa</b> :	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>																	
. Menores de 45 años	4.500 euros/año	5.350 euros/año																	
. Mayores de 45 años	5.700 euros/año	5.700 euros/año																	
* Trabajadores discapacitados <b>con discapacidad severa</b> :	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>																	
. Menores de 45 años	5.100 euros/año	5.950 euros/año																	
. Mayores de 45 años	6.300 euros/año	6.300 euros/año																	
FORMALIZACIÓN, DURACIÓN Y JORNADA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los contratos transformados en indefinidos objeto de las ayudas podrán celebrarse a <b>tiempo completo o a tiempo parcial</b> y deberán formalizarse por escrito en el modelo que se disponga por el Servicio Público de Empleo Estatal.</li> <li>- Se comunicará al Servicio Público de Empleo en los diez días siguientes a su concertación.</li> </ul>																		

<p>OTRAS CARACTERÍSTICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los beneficios establecidos no podrán, en concurrencia con otras ayudas públicas para la misma finalidad, superar el 60 % del coste salarial anual correspondiente al contrato que se bonifica.</li> <li>- En los supuestos de obtención de ayudas sin reunir los requisitos exigidos para su concesión, procederá la devolución de las cantidades dejadas de ingresar por bonificación de cuotas a la Seguridad Social, con el recargo y los intereses de mora correspondientes según lo establecido en las normas recaudatorias en materia de Seguridad Social.</li> <li>- No se concederán los incentivos descritos cuando se trate de relaciones laborales de carácter especial</li> <li>- Esta modalidad de contrato puede acogerse a la reducción de la indemnización por despido de 33 días de salario por año de servicio y hasta un máximo de 24 mensualidades, establecida en la Disposición Adicional primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E de 10 de julio).</li> </ul>
<p>NORMATIVA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- R.D. 1451/83, de 11 de mayo, que regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de trabajadores con discapacidad (B.O.E 4-6-83 ).</li> <li>- R.D. 170/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el R.D. 1451/83, de 11 de mayo (B.O.E. de 31 de enero de 2004)</li> <li>- Ley 43/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre)</li> </ul>